



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021, como asunto urgente 34, adoptó el siguiente acuerdo:

**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL PARTICULAR 9 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente trigésimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, al particular 9 del orden del día, que adoptó el acuerdo de nombramiento de funcionarios interinos de ocho trabajadores sociales y dos administrativos como refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia, se ha advertido un error material en el nombre de uno de los funcionarios interinos nombrados.

Visto el informe técnico del Director del Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de octubre de 2021, en el que se hace constar la existencia de errores materiales en la propuesta que se elevó a su aprobación.

Visto el Informe jurídico emitido por el Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.

Considerando el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, la competencia corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, al particular 9 del orden del día, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En el punto primero del acuerdo donde dice:

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en la plaza de Trabajador Social, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

(.....)

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**44.31**	DOMÍNGUEZ	CARPIO	ISABEL

(.....)

Debe decir:

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en la plaza de Trabajador Social, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

(.....)

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**44.31**	DOMÍNGUEZ	CARPIO	SILVIA

(.....)

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**TERCERO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio y los demás documentos que integran el expediente por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.